



Santiago, 29 de mayo de 2024

Sr. Jaime Gajardo Falcón
Subsecretario
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



De nuestra consideración,

Junto con saludar, nos dirigimos a usted como asociaciones nacionales del SENAME y SNRSJ, AFUSE, ANTRASE-RSJ y ANFUR-REINserCIÓN, con la finalidad de formalizar nuestra posición frente al incumplimiento de los acuerdos generados en el marco del proceso de traspaso e instalación del nuevo servicio, los que se resumen en los siguientes puntos:

1.- Denunciamos, que, desde su implementación en la zona norte, el Servicio Nacional de Reinscripción Social Juvenil (SNRSJ) dista totalmente de ser un servicio especializado, para el cumplimiento de la ley N° 20.084, toda vez que no han logrado siquiera, establecer procesos administrativos y técnicos básicos que permita una adecuada atención de jóvenes a su cargo.

En efecto, observamos serias deficiencias del SNRSJ, en primer término, por la dotación insuficiente en la Macrozona Norte, generado por el retraso en todos los procesos administrativos suscitados previo y durante el traspaso, los que se mantienen a la fecha. Cabe mencionar que estas asociaciones representaron por diferentes vías a usted, la necesidad de evitar la crisis que provocaría una tardía contratación de funcionarios/as en los hoy conocidos cargos críticos.

2.- Manifestamos nuestro total desacuerdo con las dotaciones entregadas en la Macrozona Sur, las que fueron construidas en base a la realidad actual de SENAME y no en relación con las mayores exigencias del modelo de intervención del nuevo servicio, como, por ejemplo, el cumplimiento de los principios de separación y segregación que establece la Ley, cuyo énfasis es la especialización.

3.- Denunciamos incumplimiento del protocolo N° 2, toda vez que este consta de 15 puntos de los cuales, sólo 6 poseen cumplimiento alcanzado, 1 de ellos es sólo medible a partir del año 2026 y 8 son incumplidos parcialmente o en su totalidad, afectando con este incumplimiento tanto a jóvenes de atención, como trabajadores/as

4.- A su vez, es de conocimiento de estas asociaciones nacionales, que la Resolución Exenta N°21, de fecha 31 de octubre de 2023, del SNRSJ no fue presentada oportunamente a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, lo que permitió que esta repartición reformulara, unilateralmente, los acuerdos alcanzados en materia de grados pisos de ingreso al nuevo servicio.

Pues bien, durante el año 2023 sostuvimos variadas reuniones con las autoridades del nuevo servicio, con el fin de establecer los grados pisos de ingreso, en esta oportunidad los gremios y la autoridad entregaron fundadamente sus aportes para la construcción de dicha resolución (muchos de los nuestros no considerados, aspecto informado en su momento), instancias que concluyeron en la referida resolución N°21. Ahora bien, entendemos que el nuevo servicio, a la fecha de estas instancias de acuerdo, contaba con financiamiento permanente para sustentar los acuerdos a que se estaba arribando, por lo que sostener a estas alturas **que la modificación de los grados pisos se debe a un financiamiento insuficiente del servicio resulta injustificable.**

5.- Informamos nuestro radical desacuerdo con la consideración generada por DIPRES, quien, en conjunto con el servicio, pretenden justificar las modificaciones de la Resolución N°21 aludiendo a la nivelación de grados generada durante 2023 al estamento auxiliar, ya que esta decisión simplemente corrigió el incumplimiento del SENAME de la Resolución Exenta N°1428, correspondiente a grados piso.

6.- Además, manifestamos nuestro malestar frente a SENAME, por continuar a la fecha invisibilizando una realidad que hemos informado, y denunciado al servicio, respecto de las faltas de dotaciones en la mayoría de sus centros, dado que no se hacen cargo de la cantidad de casas y/o cabañas necesarias para atender de forma adecuada las necesidades especiales de intervención y segregación, según la ley. Más aún, nos parece impresentable que SENAME vuelva a publicar llamados a concursos con grados inferiores a los grados pisos establecidos en la Resolución N°1428 (PSR 07 de fecha 24 de mayo de 2024), lo que no es más que una falta de cuidado y respeto por quienes cumplen una función determinante en el manejo de casos.

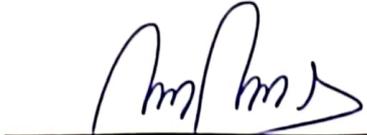
Tal como se indicó en reunión sostenida con fecha 25 de mayo del año en curso, estas asociaciones se encuentran en estado de movilización no sólo por el incumplimiento de los acuerdos establecidos con las autoridades, sino también por las deficiencias que se mantienen en ambos servicios.

Señor Subsecretario, los dirigentes abajo firmantes, representantes de casi la totalidad de los y las trabajadores/as, estimamos que es urgente abordar las situaciones denunciadas, pues su solución va en mejora directa de los jóvenes y adolescentes atendidos y al bienestar de los trabajadores. Por ello, *manteniendo el estado de movilización instamos a las autoridades al cumplimiento de los acuerdos suscritos, para dar por terminado al más breve plazo el estado de angustia e incertidumbre que hoy afecta a los funcionarios de ambos servicios.*

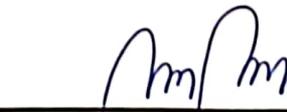
Atentamente,



ABDUL FLORES RIVERA
PRESIDENTE NACIONAL
AFUSE



WALTER ARANCIBIA AVENDAÑO
PRESIDENTE NACIONAL
ANTRASE RSJ



MARCIA DONOSO ARAVENA
PRESIDENTA NACIONAL
ANFUR-REINSERCIÓN

